PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

4a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores PASCUAL CAPPELLERI y NESTOR UMBERTO ELISEI

Secretarios: señores Carlos Alberto Bartoletti, José Oscar Chiquetto, Eduardo O. Apreda Picone y Eduardo Santín

Diputados presentes:

Abait, Carlos Antonio
Acedo, Carlos Fernando
Aispuro, Horacio Héctor
Almar, Luis Rodolfo
Alvarez Echagüe, Raúl A.
Aramouni, Alberto
Baqueiro, Osvaldo
Baylac, Juan Pablo
Bernard, Leopoldo Héctor
Bernasconi, Liler Juan
Blanco, Oscar Alberto
Bondone, Roberto Virgilio
Bottini, Gustavo Ernesto
Bricio, Rubén Omar
Bruzzoni, Víctor Martín
Cano, Enrique Ricardo
Cappelleri, Pascual
Ceuninck, Wilfredo B.
Correa, Juan Carlos
Costa, Hugo Alberto
Crespo, Roberto José
Cuervo, Héctor José
Cuestas, Luis Cándido
Deluca, Antonio Héctor
Demaestre, Hernán Benito
Dufou, Pedro Alfredo
Elisei, Néstor Umberto
Fava, Jorge Carlos
Faviano, Guillermo Horacio
Fernández Martín, Horacio
Ferreyra, Ricardo
Frayssinet, Carlos Irineo
García, Enrique
García, Miguel Angel
Gargicevich, Domingo E.
Giaconi, Juan Francisco
Giordano, Venancio Mauro
Gold, Ernesto Federico
González, Jorge Raúl
Guida, Oscar Alberto
Herrera, José Esteban
Huarte, Juan Manuel
Jusid, Saúl
Lanceta, Rubén Orfel
Larralde, Juan Ernesto
Larroca, Rafael Damián
Malis, Litman Carlos
Mariani, José Bernardo
Martinelli, Rubén Luis
Martínez, Manuel
Martínez, Ricardo Alfredo
Mennucci, Luis Ricardo
Mercuri, Osvaldo José
Moscato, Norman William
Mujica, Aurelio Ernesto
Novau, Pedro José
Olachea, Alfredo
Orga, Alberto Federico
Page, Aurelio José
Parigini, Humberto P.
Piñeiro, María del Carmen
Pis Diez, Enrique F.
Rampi, Pascual Angel
Rizzo, Jorge Nelson
Rodríguez, Eduardo
Ruiz, Rodolfo Pedro
Ruiz de Erenchun, Edgardo
Soler, Juan José
Spinosa, Augusto Juan
Talia, Osmar Héctor
Tomaselli, Víctor Manuel
Valle, Fernando Carlos
Vázquez, Narciso Antonio
Zaracho, Evelio Argentino

Diputados ausentes:

Con licencia

Arpigiani, Martín Osvaldo

Con aviso

Alberti, Carlos Alfredo
Bassi, Omar Antonio
Brunati, Luis Pedro
Bustos, Oscar Samuel
Camaño, Eduardo Oscar
Cuezzo, Aída Amelia
Curzi, Mario Vicente
Esperón, María Eva
Firpo, Alberto Néstor
Lencina, Julio Víctor
Maggi, Juan Alberto
Martegani, Italo
Nieto, Hermenegildo
Orgambide, Luis Oscar
Rebón, Pablo Ramón F.
Rocha, Julio
Rolón, Segundo Ubaldo

Por todo ello, solicito de los señores legisladores la aprobación del presente despacho.

Sr. Presidente (Cappelleri) — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

—El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Cappelleri) — Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

20

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, COORDINANDO LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL SECTOR LABORAL

Sr. Bernard — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cappelleri) — Tiene la palabra el señor diputado Bernard.

Sr. Bernard — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de un proyecto de ley que viene en revisión del Honorable Senado, sobre convenio celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, coordinando la prestación de servicios administrativos para el sector laboral, cuya característica es HS/136/86-87.

Sr. Presidente (Cappelleri) — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Bernard.

—Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. Bernard — Como este proyecto, señor presidente, cuenta con despachos de comisión, solicito se dé entrada a los mismos y se consideren posteriormente.

Sr. Presidente (Cappelleri) — Con el asentimiento de la Honorable Cámara se procederá de acuerdo con lo solicitado por el señor diputado Bernard.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Cappelleri) — Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Bartoletti)

(HS/136/86-87)

Despachos de las comisiones de Trabajo, Previsión y Acción Social; de Legislación General y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley, en revisión, sobre convenio celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, coordinando la prestación de servicios administrativos para el sector laboral.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo, Previsión y Acción Social, ha considerado el proyecto HS/136/86-87, en revisión, aprobando convenio celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, coordinando la prestación de servicios administrativos para el sector laboral, y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

—Sala de la Comisión, 20 de mayo de 1987.

Larralde, Novau, Baylac, García

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, en revisión, aprobando convenio celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación coordinando la prestación de servicios administrativos para el sector laboral, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones del Honorable Senado.

—Sala de la Comisión, junio de 1987.

Faviano, Giaconi, Piñeiro, Herrera, Correa.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley, en revisión, aprobando convenio celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, coordinando la prestación de servicios administrativos para el sector laboral, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

—Sala de la Comisión, 3 de junio de 1987.

Spinosa, Almar, Huarte, Dufou, Elisei, Giaconi.

Sr. Novau — Pido la palabra.

Señor presidente, cuando se instala la democracia en la Argentina, solamente encontramos funcionando como centros administrativos encargados de controlar el funcionamiento de la aplicación de la legislación laboral a organismos dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, los cuales contaban con regiones muy amplias que hacían imposible la tarea y la aplicación de su veradero cometido, de su verdadera función, que era velar por el cumplimiento de toda la amplia legislación laboral vigente en la Argentina.

Cuando llegamos aquí y nos instalamos, el gobierno de la provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de compromisos electorales, envía un proyecto de creación de la Subsecretaría de Trabajo, proyecto que tiene como finalidad recobrar en la Provincia el poder de policía, un poder del que había sido despojada por la arbitrariedad de la concentración del poder en el gobierno nacional en períodos no constitucionales.

Y aquí se instala la Subsecretaría de Trabajo con una tarea muy amplia para realizar, no solamente llevar adelante todo lo que atañe al tema de la policía laboral, sino hacer cumplir toda la legislación laboral y atender los casos específicos individuales y colectivos de determinada magnitud. Nos encontramos a partir de la instalación de este sistema administrativo con dos entidades que tratan el mismo tema dentro del territorio de la Provincia, que es esta Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación con las pocas delegaciones que quedaban en todo el territorio provincial. Y nace a partir de aquí la necesidad de delimitar funciones y crear realmente las competencias exclusivas de cada una de estas administraciones, ya sea provincial o nacional.

Y así es que en cumplimiento de esta necesidad se firma un convenio entre el gobierno nacional y el gobierno de la provincia de Buenos Aires el 9 de abril de 1986. Ese convenio, en el proyecto que hoy tratamos, se ratifica en toda su extensión. Es un convenio que delimita perfectamente las funciones y va a ordenar el funcionamiento de estas dos entidades, que tienen una misión importantísima que cumplir: una misión en lo social y laboral de amplio espectro, sobre todo dentro del campo social que había sido tan vapuleado y tan menospreciado en la época en que funcionaba el gobierno dictatorial.

Y es a partir de este convenio que se delimitan perfectamente las funciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, que va a quedar con competencia en todos los temas atinentes a asuntos de asociaciones profesionales, en todos los conflictos colectivos de magnitud nacional, y en cambio la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia tendrá competencia en lo relacionado a la policía de trabajo en los conflictos individuales, siempre y cuando no se contrapongan con intereses nacionales, y en los conflictos colectivos que también tengan interés dentro de la provincia de Buenos Aires, pero todos en cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales vigentes. Además, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo funcionaría la bolsa de trabajo con las mismas características.

De ahí la necesidad de dar aprobación a esta homologación del convenio nacional, para posibilitar el funcionamiento de estos dos organismos, uno provincial y otro nacional, haciéndose las adecuaciones necesarias para el funcionamiento normal de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, de la que hemos sido los autores de su creación. Además, le damos un respaldo para que siga funcionando y superándose día a día, para que los trabajadores de la Provincia en cualquier tipo de conflictos, sea de la magnitud que fuere, se vean representados y apoyados por un organismo provincial, que les va a dar, repito, el respaldo que necesitan en cuanto al cumplimiento de toda la legislación laboral.

Nada más.

Sr. Presidente (Cappelleri) — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observacioes, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º al 5º inclusive.

—El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Cappelleri) — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

21

MODIFICACION DEL ARTICULO 9º DE LA LEY 10.205 INCORPORADO POR LA LEY 10.340, REGIMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES SOCIALES

Sr. Bernard — Pido la palabra.